



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## Resolución de Gerencia General Municipal

**N°097-2025-GGM/MPJB**

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

EL GERENTE GENERAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

### VISTOS:

El Informe N°311-2025-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N° 516-2025-SGRH-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 15 de abril del 2025, Informe N°530-2025-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 16 de abril del 2025, Informe N°662-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de abril del 2025, Informe Legal N°144-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de abril del 2025, sobre la **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE PROYECTO** denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el numeral 85.1), 85.2), y 85.3), del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el artículo 17° (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1°, señala que: "La entidad designará al ingeniero residente, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El ingeniero residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)", en analogía de la normativa en mención se aplica a los responsables de proyectos;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Asimismo, la Directiva en mención señala en su sub numeral 8.1.16 "Una vez aprobado el Expediente Técnico, la GDUI realizará la solicitud para la designación del residente de obra, el cual podrá ser propuesto por la GDUI y ratificado mediante acto Resolutivo de la entidad y/o según convocatoria de la entidad"; por analogía de la directiva en mención corresponde la designación del responsable del proyecto;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el Artículo 38° que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB de fecha 03 de febrero del 2025, en su artículo primero, se aprueba delegar al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: "(...) 4. En materia de proyectos de inversión pública: 4.3. Designación de residentes de obra y/o responsables de proyectos.



## Resolución de Gerencia General Municipal

**N°097-2025-GGM/MPJB**

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

Que, mediante Informe N°311-2025-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. José T. Cauna Paria, emite el requerimiento de personal – responsable de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333, por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su evaluación y continuidad de trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 516-2025-SGRH-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 15 de abril del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Helar Neyra Torres, remite la verificación y evaluación del currículo vitae del Ing. WILBER PEDRO TICONA AQUINO, quien cumple con los requisitos establecidos dando conformidad a la designación como responsable de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333; a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicitando que se derive a Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutivo previa opinión legal, teniendo en consideración lo siguiente:

- Fecha de inicio : 01-04-2025
- Fuente de Financiamiento : 5.18 recursos determinados – canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo N°276, Art. 38
- Proyecto Afectar : "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N°530-2025-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva la documentación de la designación de responsable de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333; al Gerente General Municipal Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, para que eleve la documentación a las áreas correspondientes para su disponibilidad presupuestal, opinión legal y posterior emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°662-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, determina la existencia y/o certificación de créditos presupuestarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333; aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2022-GM/MPJB, debiéndose por lo tanto considerar el siguiente detalle de afectación presupuestal:

- Proyecto : CUI 2545333
- Fte de Fto : 05 – Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones
- Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

Que, mediante Informe Legal N°144-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la DESIGNACIÓN del Ing. Agrónomo WILBER PEDRO TICONA AQUINO con DNI. 42278966, CIP N° 125934 con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de abril del 2025 como RESPONSABLE DE PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333; BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276), conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2022-GM/MPJB, de fecha 07 de julio del 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Unico de Inversiones N°2545333, el mismo que consta de un (01) Archivador, siendo su plazo de ejecución de 720 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 4,699,017.48 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Diecisiete y 48/100 soles), por lo que corresponde la designación de un responsable del proyecto;

Que, habiendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, verificado y evaluado la propuesta del currículo vitae del Ing. Agrónomo WILBER PEDRO TICONA AQUINO, se determina que ha estudiado la carrera profesional de Ingeniería Agronómica, cuyo título es expedido por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, de fecha 15 de febrero del 2011, asimismo cumple con la experiencia requerida. Por lo que, el presente expediente administrativo se encuentra expedido para la emisión de acto resolutivo correspondiente. Al amparo del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, donde autoriza en el Artículo 38° que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encarga de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;



## Resolución de Gerencia General Municipal

**N°097-2025-GGM/MPJB**

Jorge Basadre, 24 de abril del 2025.

Que, en tal sentido, el responsable que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB, contando con los vistos del Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Ing. Agrónomo WILBER PEDRO TICONA AQUINO con DNI. 42278966, y CIP N° 125934 con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025 como **RESPONSABLE DE PROYECTO** denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con registro CUI 2545333; **BAJO EL REGIMÉN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276)**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o de administración que se oponga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, asignar y hacer cumplir con las responsabilidades, las funciones inherentes al cargo de Responsable del Proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, **e interesado**, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*R. Liendo Gil*  
NG RALFO HUGO LIENDO GIL  
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

### Distribución:

ARCHIVO  
GMAJ  
GMDE  
GMAF  
SGRH  
SGRCyAC  
INTERESADO

RHLG/uaq.-